



**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
FUNDACION ACCIÓN FAMILIAR ALZHEIMER COLOMBIA Y DE DESEORDENES RELACIONADOS - NIT.:
830.102.785-2**

Los suscritos nos permitimos certificar, de acuerdo con lo establecido por el título VI del libro primero del Estatuto Tributario, los artículos 1.2.1.5.1.1. y subsiguientes del Decreto Único Tributario 1625 de 2016 y el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, que:

PRIMERA. La **FUNDACION ACCIÓN FAMILIAR ALZHEIMER COLOMBIA Y DE DESEORDENES RELACIONADOS** (en adelante "**AFACOL**"), es una entidad legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, de iniciativa privada, creada a través del acta del 30 de octubre de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2002 bajo el número 00047775 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, todo lo cual lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

SEGUNDA. Que en concordancia con lo estipulado por el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto de **AFACOL** es brindar información, capacitación, orientación y apoyo a quienes cuidan de las personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer.

TERCERA. Que **AFACOL** no realiza la distribución indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, así como tampoco a cónyuges, compañeros permanentes o familiares en ningún grado de consanguinidad de los mencionados anteriormente, ni a entidades donde estos tengan participación o control.

CUARTA. Que de existir excedentes, **AFACOL**, los ha destinado a programas que desarrollan su objeto social en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario, según autorización y control por parte de los órganos administrativos de la entidad.

QUINTA. Que **AFACOL** lleva en debida forma sus libros de contabilidad, donde deja constancia de toda su actividad, con base en las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y de acuerdo con los estándares internacionales de contabilidad para el grupo 2 (NIIF para PYMES).

SEXTA. Que los suscritos han verificado los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018, siendo auditados y dictaminados por el suscrito Revisor Fiscal.

SÉPTIMA. Que **AFACOL** cumple con todos los requisitos señalados en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario, así como sus normas concordantes y reglamentarias.

Se expide la siguiente certificación a los 26 días del mes de marzo de 2019.

MARÍA CLAUDIA VARÓN DE FRANCO
C.C. 41.637.387 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

BLANCA LEONOR SOCHA VÁSQUEZ
C.C. 39.696.187 DE BOGOTÁ
T.P. 32.944-T
REVISOR FISCAL

Anexos:

Certificado de Existencia y Representación Legal

Declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2017

Cra. 13 No. 78 - 97 Tels. (571) 218 0491 - 218 1492 - 530 7187 Fax. 256 5698 Bogotá, Colombia ::: Correo electrónico: info@alzheimercolombia.org